



AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA

**RESOLUCIÓN N° 76 DE 2012
(17 de agosto)**

Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana.

EL DIRECTOR DE LA ACI AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante la ley 594 de 2000

CONSIDERANDO

1. Que el día 14 de julio de 2000 fue expedida por el Gobierno Nacional la ley 594 mediante la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado.
2. Que el artículo 24 de la referida ley; establece la obligatoriedad para las Entidades del Estado, de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.
3. Que como función del Comité de Archivo está la de Analizar y aprobar las Tablas de Retención Documental y las modificaciones que a éstas se efectúen, a fin de que sean adoptadas por la Entidad.
4. Que el día 19 de diciembre fueron aprobadas por parte de los Subdirectores de las áreas de Cooperación, Proyección, Inversión y Administrativa y el 22 de diciembre fueron aprobadas por el Comité de Archivo, por lo cual fueron puestas a disposición del Consejo Municipal de Archivos de Medellín para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en los Acuerdos 39 y 42 de 2002 del Archivo general de la Nación.
5. Que el Consejo Municipal de Archivos de Medellín, mediante acuerdo No. 002 del 9 de agosto de 2012 aprobó las Tablas de retención presentadas por la A.C.I.
6. En virtud de lo expuesto y con el ánimo de garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la A.C.I., El director mediante la presente resolución, adoptará las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Consejo Municipal de Archivo de Medellín.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de las Tablas de Retención Documental: Adoptar las Tablas de Retención Documental que obran en el documento anexo a la presente



Resolución y el cual forma parte integral de la misma, las cuales serán de obligatoria observancia y aplicación por todas las dependencias de la ACI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación de las Tablas de Retención Documental: El funcionario(a) responsable del manejo y administración del Centro de Documentación de la entidad, previa aprobación por escrito de las subdirecciones, podrá proponer ajustes a las Tablas de Retención Documental adoptadas mediante la presente Resolución, para modificar las series y/o subseries y/o tipología documental que resultaren por razones de la dinámica propia de la administración, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Archivo, para su correspondiente adopción posterior.

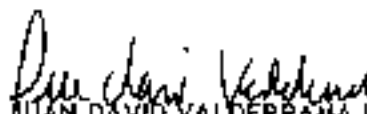
PARAGRAFO: las Tablas de Retención Documental se revisarán y actualizarán, cada vez que las circunstancias lo exijan por modificaciones o cambios de estructura de la ACI.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad: Los Servidores públicos encargados del manejo de archivos de cada subdirección, serán responsables de las transferencias documentales de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental.

ARTICULO CUARTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los seis (17) días del mes de agosto de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID VALDERRAMA LOPEZ
Director Ejecutivo

REC-201 295



ARCH- 201200341258
Medellin, 10 de agosto de 2012



16 AGO 2012

Doctor
JUAN DAVID VALDERRAMA LOPEZ
Director Agencia de Cooperación e Inversión
De Medellín y el Área Metropolitana ACI
Calle 4ª 55-80
Plaza Mayor Of. 303, Tel 381 10 00
Medellin

ASUNTO: ENTREGA DEL ACUERDO N° 002 DE 2012 del CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS.

Respetado doctor Valderrama:

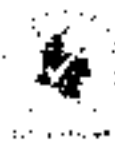
Le hacemos entrega del Acuerdo N° 002 del 9 de agosto de 2012, donde se aprueba por el Consejo Municipal de Archivos las Tablas de Retención Documental de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana.

Le recordamos que las TRD deben ser avaladas por un Acto Administrativo de la institución para el cumplimiento de su aplicación.

Atentamente,


FREDDY ALBERTO ESPINOSA YEPES
Presidente Delegado Consejo Municipal de Archivos
Líder de Programa
Archivo Central

Luz Marina Serna M.



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 40 44 144
Medellin - Colombia



Alcaldía de Medellín

ACUERDO 002
Del 9 de agosto de 2012

Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y su Área Metropolitana ACI.

El Consejo Municipal de Archivos de Medellín: en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal N° 1111 del 3 de noviembre de 2000, el Acuerdo 22 de 2000 del Archivo General de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos en su Artículo 24 establece la obligatoriedad para las Entidades de la Administración Pública la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Archivo General de la Nación, mediante Circular 001 de 2001 estableció el cronograma para la presentación de la Tablas de Retención Documental para los organismos del orden Municipal.

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los Archivos de Gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico de la Entidad.

Que el Acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que el Comité Evaluador de Documentos actúa como organismo asesor del Consejo Municipal de Archivos de Medellín.

Que el susodicho comité revisó y evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI y emitió concepto favorable con fecha del 2 de agosto de 2012, considerándose que se encuentra en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo, que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final son apropiados.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI.

Artículo 2º. Ordenar a La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI adoptar a través de la expedición de acto administrativo, la adopción de las Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, El Archivo Central y el Archivo Histórico.

Parágrafo: Igualmente debe señalar que la responsabilidad de la organización, conservación y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de todas las dependencias corresponde a cada uno de los Jefes de las mismas.

Artículo 3º. La Tabla de Retención Documental de La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI, se aprueban una sola vez. En consecuencia los Comités de Archivo teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velarán por que se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de las entidades; Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas de los Comités de Archivo de las cuales se enviarán copia al Consejo Municipal de Archivos.

Artículo 4º. El Consejo Municipal de Archivos de Medellín, los Entes de Control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital, en caso




de incumplimiento, tendrán la facultad de poner en conocimiento de la Procuraduría Regional del Departamento y la Contraloría de Medellín la presunta omisión, para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.


Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de agosto de 2012.



FREDDY ALBERTO ESPINOSA YEPES
Presidente Delegado del Consejo Municipal de Archivos
Lider de Programa Archivo Central



LUIS FERNANDO BENITEZ GALLEGO
Secretario Delegado del Consejo Municipal de Archivos
Técnico Administrativo